

- 4.- Teléfono: 927 25.57.06.
5.- Telefax: 927 21.00.66.
6.- Correo electrónico: antonio.mejias@ayto-caceres.es
7.- Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.ayto-caceres.es>
8.- Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta seis días antes de la fecha límite de presentación.
d.- Nº de expediente: G.Serv. 2/2010.

- 2ª.- Objeto del Contrato:
a.- Tipo: Contrato de Gestión de Servicios públicos.
b.- Descripción del objeto: Gestión del Área de Recreo del Guadipark.
c.- Lugar de ejecución:
1.- Domicilio: Cáceres.
2.- Localidad y código postal: 10.003 Cáceres.
d.- Plazo de ejecución: El contrato tendrá un plazo de vigencia de siete años, contados desde su formalización.
e.- Admisión de prórroga: No se admite.

- 3ª.- Tramitación y procedimiento:
a.- Tramitación: Ordinaria.
b.- Procedimiento: Abierto.
c.- Criterios de adjudicación: Los figurados en la cláusula 6.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4ª.- Presupuesto base de licitación: El contrato se convoca sin fijación de tipo de licitación.

5ª.- Garantía definitiva: SESENTA Y NUEVE MIL EUROS, (69.000,00 euros).

- 6ª.- Requisitos específicos del contratista:
a.- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará de conformidad con lo establecido en el apartado e) de la cláusula 6.4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- 7ª.- Presentación de ofertas:
a.- Fecha límite de presentación: Quince días contados desde la publicación del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. Si el último día de presentación fuera sábado o festivo, el plazo acabaría el siguiente día hábil.
b.- Modalidad de presentación: La descrita en la cláusula 6.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c.- Lugar de presentación:
1.- Dependencia: Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres.
2.- Domicilio: Plaza Mayor, 1.
3.- Localidad y Código postal: 10.003 Cáceres.
d.- Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: dos meses.

- 8ª.- Apertura de las ofertas:
a.- Dirección: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Plaza Mayor, 1.

- b.- Localidad: 10.003 Cáceres.
c.- Fecha y hora: Primera sesión ordinaria, desde la finalización del plazo de licitación, que celebre la Mesa de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento, que se reúne los segundos y cuartos jueves de cada mes, a las 10,00 horas.

9ª.- Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

10ª.- Otras informaciones: Las figuradas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cáceres, a 25 de abril de 2012.- El Secretario General, Manuel Aunión Segador.

2551

VILLANUEVA DE LA VERA

Edicto

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZAS VARIAS

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 17 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por un periodo de 30 días, el acuerdo inicia de Pleno de 19 de abril de 2012, de aprobación de las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por otorgamiento de Licencia o Autorizaciones administrativas de Autotaxis y demás vehículos de alquiler.

- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.

Dentro del plazo establecido, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamación alguna durante el periodo de exposición al público, se entenderán definitivamente aprobadas.

Villanueva de la Vera a 20 de abril de 2012.- El Alcalde, D. José A. Rodríguez Calzada.

2459

VILLANUEVA DE LA VERA

Edicto

CORRECCIÓN DE ERRORES ORDENANZA

Habiéndose aprobado definitivamente la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Escuela de Música por acuerdo plenario de 19 de abril de 2012, se procede al cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la referida ley, se publica a continuación el texto íntegro de la Ordenanza:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

Artículo 1. Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los art. 133.2 y 142 de la CE. y por el art. 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los art. 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la utilización de los servicios de la Escuela Municipal de Música que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo dispuesto en los art. 28 y siguientes de la citada Ley.

Artículo 2. Hecho Imponible.

El hecho imponible de la presente Ordenanza son los actos de utilización de los servicios de la Escuela Municipal de Música.

Artículo 3. Sujetos pasivos y Responsables.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el art. 35 de la Ley 58/2003 General Tributaria que utilicen los servicios de la Escuela de Música.

Artículo 4. Tarifa.

4.1. Las tarifas se aplicarán con arreglo al siguiente cuadro:

LENGUAJE MUSICAL E INSTRUMENTO IMPORTES.

Piano	30 €/MES
Guitarra	30 €/MES
Otros	30 €/MES
MÚSICA Y MOVIMIENTO	20 €/MES
INSTRUMENTO SOLO	20 €/MES

4.2. El importe de la matrícula será de 30 € por curso (De octubre a junio, ambos inclusive).

Artículo 5. Descuentos

Para la aplicación de las tarifas se tendrá en cuenta:

1. Alumnos matriculados en dos o más instrumentos se descontarán a partir del segundo el 20% en cada uno.

2. Cuando los alumnos sean dos o más hermanos la tarifa por instrumento y mes a partir del segundo será del 20% menos.

3. Cuando se den circunstancias sociales o personales especiales, los alumnos podrán solicitar al alcalde u Órgano competente la exención de la cuota o parte de la misma, que una vez estudiado el caso se decidirá en consecuencia.

Artículo 6. Periodo Impositivo y Devengo.

6.1. El período impositivo coincide con el mes natural. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir el primer día del período impositivo.

Artículo 7. Normas de Gestión.

7.1. La matrícula y el importe de las mensualidades se gestionará mediante ingreso por recibo en los plazos y lugares que determine el Ayuntamiento, una vez efectuada la matrícula en el curso.

7.2. Los interesados, en el momento de realizar la matrícula, proporcionarán sus datos al Ayuntamiento a efectos de formalizar la correspondiente domiciliación bancaria.

Artículo 8.

8.1. Las bajas deberán comunicarse al Ayuntamiento entre los días 1 y 5 de cada mes. En caso contrario, la baja será efectiva en el mes siguiente a la solicitud.

8.2. No obstante se podrá proceder a dar de baja de oficio para el período mensual siguiente a aquel en que resulte impagada una de las cuotas mensuales y siempre que no se regularice en el mes natural que resulte impagado.

8.3. Los interesados que causen baja, cuando procedan a una nueva solicitud de alta pagarán una cuota con importe igual al de una mensualidad.

Artículo 9. Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, estará a lo dispuesto en el art. 178 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se establece en el art. 11 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse en la misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

APROBACIÓN:

La presente Ordenanza fue aprobada en la sesión Plenaria celebrada con fecha 16 de febrero de 2012.

Villanueva de la Vera a 8 de febrero de 2012, El Alcalde, Fdo. José A. Rodríguez Calzada.

2460

SERRADILLA

Edicto

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 20 de abril de 2011, el Padrón del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA correspondiente al año 2012, se expone al público en las dependencias del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones y notificación colectiva de las liquidaciones.